Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : CONSTANTINO AMADO MATEUS
Demandado : ELIAS ROJAS MATEUS
Radicado : 683852042001-2020-00074

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art, 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	$2.730.000,00
Notificación personal INTER-RAPIDISIMO Fol. 13 Rev.	$7.500,00
2 recibos de los certificados de libertad Fols. 13, 14 y 14 Rev.	38.000,00
TOTAL	**$2.775.500,00**

Total, liquidación costas a favor de **CONSTANTINO AMADO MATEUS: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.775.500,00)**. Landázuri, 25 de abril de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : CONSTANTINO AMADO MATEUS
Demandado : ELIAS ROJAS MATEUS.
Radicado : 683852042001-2020-00074
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación,** conforme al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P**.**

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO